

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**9687** *Resolución de 23 de mayo de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio con la Fundación También, para la realización de un campamento inclusivo de vela y multiactividad.*

El Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación También han suscrito, con fecha 7 de mayo de 2018, un Convenio para la realización de un Campamento inclusivo de vela y multiactividad, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2018.—El Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, Mario Garcés Sanagustín.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación También para la organización de un campamento inclusivo de vela y multiactividad**

En Madrid, a 7 de mayo de 2018

#### REUNIDOS

De una parte, don Mario Garcés Sanagustín, Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, nombrado por Real Decreto 539/2016, de 18 de noviembre («BOE» núm. 280, del 19), en calidad de Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, modificado por Real Decreto 1/2013, de 11 de enero.

Y, de la otra, don Fernando Silva Fernández, con documento nacional de identidad número 5203182P Presidente de la Fundación También, domiciliada en calle Hiedra, número 6, 28036 Madrid y CIF número G-82832627, con poder para representar a la entidad, tal y como se establece en el acuerdo segundo de la Escritura otorgada el 22 de julio de 2010, ante el Notario de Madrid, don Luis Rueda Esteban, con el número 1.993 de sus protocolo.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

#### EXPONEN

Primero.

Que el Real Patronato sobre Discapacidad es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, que tiene encomendada, entre otras funciones recogidas en el artículo 3 de su Estatuto, promover la aplicación de los derechos humanos, los ideales humanísticos, los conocimientos científicos y los desarrollos técnicos a las acciones sobre discapacidad, facilitar la colaboración entre distintas instituciones, prestar

apoyos a organismos en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación, emitir dictámenes técnicos y recomendaciones y desarrollar actividades como órgano técnico de encuentro, reflexión, debate y propuesta, así como difundir y promover el más amplio conocimiento de la discapacidad.

Segundo.

Que la Fundación También tiene entre sus fines primordiales entre otros la inclusión social de todas aquellas personas físicas que tengan o posean cualquier grado o tipo de discapacidad física, psíquica, intelectual o sensorial mediante la práctica y el fomento de valores educativos en actividades deportivas adaptadas, de ocio y tiempo libre según figura en el artículo 4 de sus Estatutos.

Tercero.

Que el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación También reconocen que la realización de actividades conjuntas es un vehículo que facilita la integración social de las personas con discapacidad, así como un medio de sensibilizar a la sociedad, lo que favorece la rehabilitación y reinserción social de estas personas.

Este Convenio es uno de los definidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra, por consiguiente, sometido al régimen jurídico que dicha norma establece para los convenios.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación También en la organización de un «Campamento inclusivo de vela y multiactividad», que se realizará en el Albergue O Corgo, en Orense del 29 de junio al 8 de julio de 2018.

La colaboración entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación También durante el año 2018, para ejecutar la actividad prevista, se desarrollará con las actuaciones expresadas en el anexo unido a este acuerdo.

Segunda. *Compromisos del Real Patronato sobre Discapacidad.*

El Real Patronato sobre Discapacidad aportará:

- La coorganización del campamento deportivo de verano y multiactividad, la participación en la realización de una regata y la impartición de una charla divulgativa y de información sobre prevención, rehabilitación y diversos programas de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
- La comunicación y difusión de las actividades, en los soportes, redes sociales y medios de comunicación en los que el Real Patronato sobre Discapacidad tenga presencia.
- El asesoramiento técnico específico referido al fondo documental y bibliográfico del que dispone el Real Patronato sobre Discapacidad, que resulte necesario para la realización de las actividades programadas, y en particular, los fondos del Centro Español de Documentación sobre la Discapacidad, el Boletín del Real Patronato.
- Una aportación económica de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación 26.106.231F.226.06 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2018, y destinada a cofinanciar las actividades objeto de este Convenio, conforme figura en el anexo.

En cumplimiento del apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el abono de la aportación económica del Real Patronato sobre

Discapacidad se efectuará una vez justificadas las actividades previstas mediante la presentación de las correspondientes facturas y/o justificantes de gastos. El ingreso se realizará en la cuenta número ES61.2038.1916.62.6000240968 de Bankia.

Dicho abono se efectuará contra certificado suscrito por el Director del Organismo, acreditativo de la realización de las actividades y de la recepción de conformidad de la justificación documental correspondiente.

#### Tercera. *Compromisos de Fundación También.*

Fundación También se compromete a colaborar en el objeto de este Convenio, a través de:

- La participación de su personal y recursos en la coorganización del campamento y multiactividad.
- La aportación de material propio adaptado para el desarrollo del campamento.
- Una aportación económica de once mil seiscientos noventa euros (11.690,00€ €), destinada a cofinanciar la actividad prevista en el anexo de este Convenio. La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de que finalicen los efectos del presente Convenio.
- Elaborar una nota de prensa con detalle de los trabajos realizados antes, durante o después del desarrollo del «Campamento inclusivo de vela y multiactividad». Dicha nota se enviará al Real Patronato sobre Discapacidad, que podrá utilizarla en los medios de comunicación que considere oportunos para el cumplimiento de sus fines de difusión.
- Elaborar una Memoria Anual de las actuaciones desarrolladas objeto de este Convenio, incluyendo las notas de prensa citadas anteriormente, de la cual se presentará un ejemplar.
- Justificar al Real Patronato sobre Discapacidad la totalidad de los gastos y pagos realizados.

Gastos: se remitirá una relación detallada de todos los gastos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto.

Deberán adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto realizado, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.

Los gastos o los compromisos de gastos previstos, deberán realizarse desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio hasta la finalización de la actividad.

Pagos: Los pagos efectuados deberán justificarse en el plazo de un mes desde la recepción de la aportación correspondiente al Real Patronato sobre Discapacidad y antes del fin de la vigencia del Convenio. El incumplimiento de este extremo conllevará la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

El tipo de interés de demora aplicable será el que se estipula en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En todo caso, la aportación de la Memoria Anual de actuaciones desarrolladas y la justificación de gastos efectuados, debe realizarse como fecha límite el 30 de septiembre de 2018.

#### Cuarta. *Ausencia de Relación Laboral.*

La relación del personal de la Fundación También con el Real Patronato sobre Discapacidad no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Quinta. *Derechos de explotación.*

Los derechos de explotación, en todas las modalidades, de la documentación que se produzca como consecuencia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección segunda del Capítulo III del Título II Libro I de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, será propiedad del Real Patronato sobre Discapacidad, en la parte proporcional al porcentaje de financiación y podrá utilizarse en los cursos y actividades que se programen desde este organismo siempre que cuente con el consentimiento de la Fundación También y respetando, en todo caso, el derecho moral que le corresponde al autor de la documentación y que es inalienable según el artículo 14 del citado texto legal.

Sexta. *Logotipo.*

Asimismo, la documentación y la información tanto impresa como electrónica sobre las actividades objeto del presente Convenio deberán incluir el logotipo del Real Patronato sobre Discapacidad y hacer referencia a este organismo en su calidad de coorganizador, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

La eventual publicidad y difusión que en su caso se lleve a cabo sobre las actividades objeto del Convenio, se estará en lo que resulte de aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

Séptima. *Comisión de seguimiento.*

Con el fin de facilitar la coordinación y el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes.

Los dos representantes del Real Patronato sobre Discapacidad serán designados por el Director de dicho organismo y los dos representantes de la Fundación También serán designados por su Presidente.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio.

La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. *Modificación del Convenio.*

Los términos de este Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar, dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta, y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio. En todo caso, la modificación del Convenio exigirá la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación por parte de las entidades firmantes del mismo, limitándose la Comisión Mixta a proponer que se lleve a cabo dicha modificación.

Novena. *Protección de datos.*

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a la representante de la Fundación También de que sus datos personales se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el Real Patronato sobre Discapacidad con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales y convenios y de agenda de contactos. Se informa asimismo que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le

corresponden mediante carta dirigida al Real Patronato sobre Discapacidad Ref. Protección de datos, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.

Décima. *Plazo de vigencia del Convenio y efectos.*

Siguiendo el contenido del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, que se materializará a través de la firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 31 de diciembre de 2018. No procede la prórroga del Convenio.

Undécima. *Extinción del Convenio.*

Serán causas de extinción de este Convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo éstas las señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será motivo de resolución, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el mismo por alguna de las partes.

Los efectos de la resolución del Convenio se regirán por lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación al Convenio que nos ocupa.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, serán que podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

No obstante, si causara perjuicios se podrá acordar una posible indemnización y a consecuencia se interrumpirán las actividades del Convenio.

Duodécima. *Naturaleza jurídica, resolución de controversias y orden jurisdiccional.*

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, don Mario Garcés Sanagustín.—Por el Presidente de la Fundación También, don Fernando Silva Fernández.

## Anexo

### Actividad a realizar en el año 2018

#### *Organización de campamento inclusivo de vela y multiactividad*

Descripción de la actividad:

Dado el interés de fomentar la iniciación y promoción deportiva de las personas con discapacidad, el Real Patronato sobre Discapacidad coorganiza junto con la Fundación También un «Campamento inclusivo de vela y multiactividad» cuyo objetivo es fomentar actitudes y valores que favorezcan la mejora en el desarrollo integral de jóvenes de edades

comprendidas entre los 10 y 17 años con y sin discapacidad, dando prioridad a chicos y chicas con discapacidades físicas.

La práctica de deporte en un campamento de verano, en el que además se convive durante ocho días, supone el fomento de valores tales como el afán de superación, la autodisciplina, responsabilidad, perseverancia y reduce el aislamiento social, que son cualidades que se incrementan y desarrollan a través del deporte. Por otro lado, a nivel físico los beneficios son múltiples; incremento de capacidades como las cardiorespiratorias, el equilibrio, incrementa la densidad ósea, el tono y la fuerza muscular, mejora la flexibilidad y movilidad de las articulaciones, etc.; capacidades fundamentales para tener unas condiciones óptimas en cualquier persona, mucho más en los casos de personas con discapacidad ya que suponen una importancia vital para tener buena calidad de vida. Si además, se desarrolla el gusto por el deporte en edades tempranas, se está sembrando salud para edades adultas.

Mientras niños/as sin discapacidad disfrutan de un enriquecedor tiempo libre y de ocio, los niños/as con discapacidad ven dichas posibilidades limitadas por el difícil y costoso acceso a personal especializado y material adaptado para la práctica deportiva. Esta desigualdad se traduce en muchos casos en falta de motivación y autoestima generalizada y limitaciones en la adquisición de hábitos saludables.

Es por ello que el Real Patronato sobre Discapacidad junto con la Fundación También coorganizan un campamento deportivo de verano con el objetivo de dar la oportunidad a chicos y chicas con discapacidad de disfrutar y beneficiarse de la práctica deportiva junto con jóvenes sin discapacidad, sin que haya distinciones entre ellos, realizando las actividades todos juntos. Además, se pretende acrecentar la adquisición de autonomía en los participantes al salir de su entorno familiar que, en algunos casos, les sobreprotege y dificulta que la consecución de la autogestión en ciertas actividades de la vida diaria, potenciando el desarrollo integral de los destinatarios.

El deporte base es la vela adaptada. Un equipo técnico altamente especializado y cualificado impartirá un curso teórico y práctico sobre vela adaptada. Al final del curso se realizará una regata entre todos los participantes, a la que asistirá parte del personal del Real Patronato sobre Discapacidad, para a continuación celebrar una comida de fin de campamento, en la que participan tanto el personal del Real Patronato como personal de la Fundación También.

Además de la vela y para completar las actividades deportivas, cada día se realizarán diferentes deportes adaptados: ciclismo, frontenis en silla, baloncesto en silla, piragüismo, etc. La idea es que todos practiquen diferentes deportes, una gran variedad de ellos facilitará la elección del más acorde a sus gustos o posibilidades.

A su vez, un miembro del personal del Real Patronato sobre Discapacidad impartirá una charla divulgativa y de información sobre prevención, rehabilitación y diversos programas de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

El campamento incluye:

- Transporte desde el Parque Juan Carlos I de Madrid.
- Curso de vela adaptada desde nivel de iniciación.
- Material adaptado para juegos y deportes.
- Otras actividades: piragüismo, ciclismo, tenis de mesa, bádminton, tiro con arco...
- Excursión cultural a termas romanas.
- Alojamiento en Albergue en provincia de Orense 8 noches.
- Régimen de pensión completa para todo el grupo.
- Regata de fin de curso.

#### *Objetivos*

Objetivo general:

Crear un espacio de convivencia inclusivo en el que los jóvenes disfruten de varias disciplinas deportivas y de tiempos lúdicos para compartir experiencias y beneficiarse de la Educación en Valores a través del deporte.

## Objetivos específicos:

- Difusión y promoción del deporte practicado por personas con alguna discapacidad física.
- Difusión de los valores propios de los deportistas con alguna discapacidad (superación, motivación, constancia, etc.), además de los valores propios de los deportistas (trabajo en equipo competitividad, deportividad, compañerismo, etc.).
- Ofrecer a la sociedad una visión global del deportista discapacitado integrado en la vida social.

## Destinatarios:

El campamento va dirigido a jóvenes entre 10 y 17 años con y sin discapacidad. La prioridad en las plazas es para los jóvenes con discapacidad y sus hermanos; el número máximo de plazas para el campamento es de 30.

## Lugar y fecha de celebración:

El lugar elegido es O Corgo junto al pantano del mismo nombre. Tiene una playa fluvial y los diferentes alojamientos a pie de pantano. Así como zonas verdes y deportivas.

Esta instalación reúne los requisitos necesarios para disfrutar de los deportes náuticos, además de contar con baños y duchas adaptadas, accesos sin barreras arquitectónicas y el material adaptado de la Fundación También.

El alojamiento se realizará en el Albergue O Corgo, uno de los alojamientos con los que cuenta la instalación, que reúne una accesibilidad adecuada.

El campamento tendrá lugar del 29 de junio al 08 de julio de 2018.

*Presupuesto*

	Concepto	Presupuesto – Euros
1	Honorarios personal técnico (No es personal del RPD ni de la F. También) . . . .	5.600,00
2	Alojamiento en régimen de pensión completa del personal técnico (no es personal del RPD ni de la F. También) . . . . .	9.600,00
4	Transporte, autobús . . . . .	3.500,00
5	Kilometraje y peajes vehículos transporte de material . . . . .	320,00
6	Material no inventariable . . . . .	1.500,00
7	Seguros . . . . .	220,00
8	Gastos de comunicación . . . . .	950,00
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>21.690,00</b>

- Aportación del Real Patronato sobre Discapacidad: 10.000 euros (46,105%).
- Aportación de la Fundación También: 11.690,00 euros (53,90%).

*Desarrollo de conceptos*

- Honorarios colaboradores, contratación de personal:

Este coste se corresponde con la contratación de técnicos especializados en deporte y discapacidad externos a la plantilla de la Fundación También y del RPD, con cotización a la Seguridad Social y presentación del modelo 111 y modelo 190 de retenciones así como a personal autónomo (si es el caso).

- Alojamiento en régimen de pensión completa:

El alojamiento en régimen de pensión completa del personal técnico, ajeno al RPD y a la Fundación También.

- Transporte y autobús:

Contratación de autobús adaptado viaje Madrid-Orense (ida y vuelta) contratación autobús dentro de Orense para traslado a excursiones.

- Kilometraje y peajes vehículos transporte de material:

Se contará con dos furgonetas que trasladan todo el material adaptado, necesario para el desarrollo de las actividades. Junto con la justificación de kilometraje y peajes, se adjuntará una certificación expedida por la Fundación También en la que se recogerá la imperiosa necesidad de contar con este vehículo

- Material no inventariable:

Se contará con material deportivo externo al de Fundación También, contratando el alquiler de piraguas y barcos de apoyo, alquiler de grúas geriátricas para las chicas y chicos del campamento, material para juegos, material para manualidades, material didáctico, compra productos farmacia para botiquín y los gastos de menús y bebida del viaje de ida y vuelta cuando el autobús hace parada.

- Seguros:

Incluye seguro de Responsabilidad Civil y seguros de actividad concreto con la duración de todo el campamento.

- Gastos de comunicación:

Diseño y producción de documentos de difusión, cartelería y camisetas, gorras, mochilas, trofeos, seguimiento fotográfico, comunicación externa, difusión y mantenimiento de la WEB de la fundación de los meses de mayo, junio, julio y septiembre.

Los gastos a efectuar con cargo a las aportaciones de las partes, a efectos de justificación tendrán carácter estimativo entre ellos. Al tratarse de cuantías estimadas se permitirá una variación de un + 20% entre las partidas presupuestadas, siempre que en otras haya un déficit por la misma cantidad y cuando no se supere el importe total de las actividades a realizar. En caso de que la variación sea superior y se vaya a compensar con la reducción de otras partidas sin incrementar el gasto total será de aplicación lo previsto en la cláusula octava.

En el caso de que el coste real de la actividad fuera inferior al presupuestado se reducirán proporcionalmente las aportaciones de cada una de la partes en relación a la aportación inicial comprometida por cada una de ellas.

Los gastos de dietas y locomoción que se citan se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio con los límites establecidos para el grupo 2.